## El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

## Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 4.646/2019

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba Procedimiento: Procedimiento Ordinario 376/2019. Negociado /

De: Don David Puga Pérez

Abogado: Don José Gómez Fernández Contra: Fercan Obras y Servicios SL y Fogasa

DOÑA MARÍA PILAR LOROÑO ZULOAGA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 376/2019 a instancia de la parte actora don David Puga Pérez contra Fercan Obras y Servicios SL y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución del día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO:

-Tener por desistido a don David Puga Pérez de su demanda frente a Fercan Obras y Servicios SL y Fogasa.

-Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución, estando en paradero desconocido la demandada Fercan Obras y Servicios SL, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba la parte dispositiva de la presente con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente dispongan otra cosa.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación".

Y para que sirva de notificación al demandado Fercan Obras y Servicios SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, María del Pilar Loroño Zuloaga.